

PERTE NAVAL



OBJETO DE LA AYUDA

Integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro de la línea de actuación integral del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español



BENEFICIARIOS

- Agrupaciones de empresas (compuesto por entidades privadas debidamente inscritas) sin personalidad jurídica y suscritas con carácter previo a la formalización de la solicitud
- La agrupación deberá contar con la colaboración de, al menos, 6 empresas, con presencia relevante de PYME y en un ámbito geográfico que abarque, al menos, dos comunidades autónomas.



PRESUPUESTO MÁXIMO

190.000.000€, pudiendo ampliarse en 40.000.000€



PLAZO DE EJECUCIÓN

Inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de treinta meses contados desde la fecha de la resolución de concesión, o hasta el 30 de junio del 2025



AYUDA (SUBVENCIÓN)

- Régimen de concurrencia competitiva.
- Ayudas en forma de préstamo, subvención o una combinación de subvención y préstamo.
- Las empresas públicas no optarán a la ayuda en forma de préstamos



PAGO DE LA AYUDA

Pago anticipado fraccionado en 2 anualidades

Garantías para cada proyecto primario y entidad beneficiaria



GASTOS SUBVENCIÓNABLES

Línea de investigación, desarrollo e innovación

- Gasto de personal
- Gasto de instrumental y material
- Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
- Gastos del informe de certificación
- Gastos de auditoría
- Gastos del informe DNSH
- Gastos relativos a consultoría, para los desarrollos conceptuales de I+D.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales..
- Gastos del estudio de viabilidad.

Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

- Aparatos y equipos de producción
- Edificación e instalaciones
- Activos inmateriales
- Colaboraciones externas

Línea de ayudas regionales a la inversión

- Aparatos y equipos de producción
- Edificación e instalaciones
- Activos inmateriales



OTROS

- Se podrá subcontratar con terceros el 70% de la actividad subvencionada.
- Cumplimiento DNSH



PLAZO DE SOLICITUD

Del 18/01/2023 hasta el 28/02/2023

PERTE NAVAL

✓ INTENSIDAD BRUTA DE LA AYUDA

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas en forma de subvención bruta equivalente, a las entidades beneficiarias dentro de cada agrupación		
	Empresas no PYME	Mediana empresa	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 35 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de inversión regional.	Según el mapa de ayudas regionales aprobado y en vigor en el momento de la concesión. Las inversiones regionales solo serán objeto de ayuda en el caso de que las posibles modificaciones posteriores que puedan producirse en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lo permitan.		

- En el caso de I+D, la intensidad podrá aumentarse en un 15 por ciento, hasta un máximo de un 80 por ciento, en caso de colaboración efectiva en un proyecto primario, siempre que participe al menos una PYME y que ninguna de las empresas colaboradoras corra con más del 70 por ciento de los gastos subvencionables.
- La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las inversiones para medioambiente y eficiencia energética situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado y en 5 puntos porcentuales en el caso de las situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.